REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2011 00122 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **JOSE WILLIAM CALLE FLORES** contra el **EDIFICIO PORTÓN II PROPIEDAD HORIZONTAL**, se tiene que, por secretaría, se reportó al BANCOAGRARIO la prescripción del título ejecutivo que reposaba en la cuenta del Despacho por valor de **$1.363.795**, a nombre de la entidad ejecutada.

Sin embargo, la entidad ejecutada a través de su representante legal, el día 25 de abril de 2022, solicitó el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado, por pago total de la obligación, aunado a la devolución de los dineros que hubieran quedado a su favor, producto del fraccionamiento del dinero consignado por el BANCO CAJA SOCIAL.

Dado lo anterior, y como la solicitud del EDIFICIO PORTÓN II PROPIEDAD HORIZONTAL se hizo en los términos establecidos en el numeral tercero del artículo 5 del Decreto 272 de 2015 en concordancia con los artículos 5 y 6 de la Ley 26 de diciembre de 2014, y lo indicado en el artículo 36 del acuerdo PCSJA21-11731 de 2021 del C.S.J y la circular DEAJC22-6 del 27 de enero de 2022 de la misma corporación, se ordena por secretaría REQUERIR al Grupo de Fondos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para que reactive el título judicial No. 413230003019089 a órdenes del Despacho, a fin de entregarlo a la parte interesada.

Ofíciese remitiendo copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 118, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 18 de julio de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b101498bd3db0cc840cdea6be7f0684f109618d0005ed7fbe560ee2f6ebec805**

Documento generado en 15/07/2022 04:19:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica